



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO.- Visto que la esponsorización de determinadas actividades municipales de interés público es una técnica que viene siendo utilizada por un gran número de municipios para promover actuaciones de su competencia con un menor coste económico.

Visto que dicha práctica consiste en que un particular, a cambio de publicidad explícita, colabora con los gastos que suponen la celebración de un evento o el desarrollo de una actividad municipal.

Visto que esta práctica puede resultar de gran ayuda para financiar las actividades culturales y festivas a desarrollar por el Ayuntamiento de Gamonal o a aumentar el presupuesto del Ayuntamiento de Gamonal destinado a actividades culturales y festivas.

En base a los antecedentes expuestos, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización de actividades culturales, festivas o deportivas a desarrollar con motivo de la Semana Cultural y Fiestas Patronales 2025 en el municipio de Gamonal.

Segundo: Establecer como incentivo de los patrocinadores el derecho a insertar su publicidad en el Libro de Fiestas, cartelería, lonas, camisetas publicitarias, etc. que elabore el Ayuntamiento de Gamonal, con motivo de la celebración de la Semana Cultural y Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de la Purificación 2025, en proporción a su aportación.

Tercero: Publicar el anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios municipal.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Pedáneo en Gamonal a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PEDÁNEO

Ante mí,
LA SECRETARIA

Firmado por: 04194831E ALVARO JERONIMO | Con certificado | Fecha-hora firma: 02-07-2025 12:29:21
{Firmado por: 04194831E ALVARO JERONIMO | Con certificado | Fecha-hora firma: {0
Firmado por: MARIA TERESA FELIPE CASTILLO - DNI 04187541 | Cargo=SECRETARIA | Con certificado | Fecha-hora firma: 02-07-2025 12:31:08





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

CONVOCATORIA DE PATROCINIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS O DEPORTIVAS DURANTE LA SEMANA CULTURAL Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA PURIFICACIÓN AÑO 2025

1. OBJETO.

La presente convocatoria se rige en todo momento por los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia y tiene por objeto regular el patrocinio de entidades privadas en las actividades culturales, de festejos y deportivas que con motivo de la Semana Cultural y Fiestas Patronales en honor de Ntra. Sra. De la Purificación de 2025 organice el Ayuntamiento de Gamonal, siendo destinado el importe de los patrocinios que se obtengan mediante la presente convocatoria a la organización de estas actividades.

2. ENTIDADES PATROCINADORAS.

Tendrán la condición de patrocinadores aquellas empresas o particulares interesados que no estén incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público y lo acrediten mediante declaración responsable.

3. DERECHOS DEL PATROCINADOR

El patrocinador tendrá derecho a insertar su publicidad en el Programa de Fiestas, o en la cartelería, camisetas, lonas publicitarias, etc, que se realicen para los distintos eventos culturales, festivos y deportivos con motivo de la celebración de la Semana Cultural y las Fiestas patronales en Honor a Ntra. Sra. de la Purificación que se celebrarán del 5 al 8 de septiembre de 2025.

Las formas de patrocinio podrán ser: aportaciones dinerarias o de material necesario para la actividad. La publicidad deberá mantener un equilibrio razonable en relación con la aportación del patrocinador.

A efectos de mantener un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición, las cuotas a pagar para la inserción de su publicidad en el Libro de Fiestas, son las siguientes:

- 40,00 € por media página de publicidad
- 75,00 € por página entera de publicidad

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CUANTÍA.

Solicitud en la que conste: nombre y razón social, domicilio y número de identificación fiscal.

Aportación del justificante de ingreso del patrocinio. La cuota debe ingresarse en la cuenta del Ayuntamiento abierta en Caja Rural, sucursal de Gamonal nº 3081-0072-41-2480192414, especificándose el nombre del colaborador y el concepto de APORTACIÓN A FIESTAS 2025 o bien directamente en el Ayuntamiento de Gamonal mediante pago por tarjeta bancaria en horario de 9 a 14 horas.





E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Documentación a insertar en Libro de Fiestas: tarjeta de cortesía, fotografía o documentación relativa al anuncio que la empresa o particular desee insertar en el libro, en formato papel o archivo digital de buena calidad. Esta documentación se puede presentar mediante correo electrónico: aytogamonal@yahoo.es

Declaración responsable del patrocinador, incluida en solicitud, según modelo normalizado.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación e información requeridas en el apartado anterior y se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica <https://aytogamonal.es>, en el Registro General del Ayuntamiento de Gamonal, sito en Plaza Constitución, nº 1 o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de la presentación de solicitudes será hasta el 18 de julio inclusive, a contar desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Gamonal.

6. NATURALEZA DE LAS APORTACIONES

Las aportaciones dinerarias en concepto de patrocinios tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de Derecho Privado, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 43 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y serán contemplados en la partida presupuestaria correspondiente.

Dichas aportaciones generarán créditos en los estados de gastos del presupuesto en la partida presupuestaria 338-22609 tras la tramitación del correspondiente expediente.

Firmado por: 04194831E ALVARO JERONIMO | Con certificado | Fecha-hora firma: 02-07-2025 12:29:21
{Firmado por: 04194831E ALVARO JERONIMO | Con certificado | Fecha-hora firma: {0
Firmado por: MARIA TERESA FELIPE CASTILLO - DNI 04187541Tcargo=SECRETARIA | Con certificado | Fecha-hora firma: 02-07-2025 12:31:08

